

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS

### LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674

### RUBRO VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y MOTORES, EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTES Y AERONAVES (TÍTULO II - CAPÍTULO IX)

#### MONTOS ACTUALIZADOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO	MONTO EXENTO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	BASE IMPONIBLE TRAMO I	BASE IMPONIBLE TRAMO II	PERÍODO DE VIGENCIA
ART. 38 Inc. a)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS	\$ 1.580.935,07	SUPERIOR A \$ 1.580.935,07 Y MENOR A \$ 2.918.649,36 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.918.649,36 - ALÍCUOTA 35%	01/12/2020 hasta 28/02/2021 - ambos inclusive
ART. 38 Inc. b)	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PREPARADOS PARA ACAMPAR	\$ 1.580.935,07	SUPERIOR A \$ 1.580.935,07 Y MENOR A \$ 2.918.649,36 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.918.649,36 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc.c)	MOTOCICLOS y VELOCÍPEDOS CON MOTOR	\$ 482.307,94	SUPERIOR A \$ 482.307,94 Y MENOR A \$ 618.343,51 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 618.343,51 - ALÍCUOTA 30%	
ART 38 Inc. d)	CHASIS CON MOTOR Y MOTORES DE LOS VEHÍCULOS ALCANZADOS	\$ 1.580.935,07	SUPERIOR A \$ 1.580.935,07 Y MENOR A \$ 2.918.649,36 - ALÍCUOTA 20%	IGUAL O SUPERIOR A \$ 2.918.649,36 - ALÍCUOTA 35%	
ART. 38 Inc. e)	EMBARCACIONES PARA RECREO O DEPORTES Y MOTORES FUERA DE BORDA	\$ 2.027.910,86	SUPERIOR A \$ 2.027.910,86 - ALÍCUOTA DEL 20%		
ART .38 Inc. f)	AERONAVES, AVIONES, HIDROAVIONES, PLANEADORES Y HELICÓPTEROS	\$ 0,00	ALÍCUOTA DEL 20%		

**Fuente normativa:** ART. 39 DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR LA LEY N° 24.674 Y SUS MODIFICATORIAS.

**Notas aclaratorias:**

Montos y alícuotas establecidos por el Artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificatorias - conforme al texto sustituido por el Artículo 50 de la Ley N° 27.541